

Rad No.: 22-240-120146

Barranquilla, 21/06/2022

Señor(a)
TRUDON LEONES HAMBURGER
Carrera 15A1 No. 87 – 34
Barranquilla

Contrato: 48034216

Asunto: Confirmación de Comunicación.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 2 de junio de 2022, radicada bajo el No. 22-010651, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 15A1 No. 87 – 34 de Barranquilla, mediante la cual presenta los recursos de vía administrativa contra nuestra comunicación No. 22-240-115581 del 16 de mayo de 2022, nos permitimos realizar los siguientes respetuosos comentarios:

El derecho de petición presentado por usted el día 26 de abril de 2022, fue respondido oportunamente mediante nuestra comunicación No. No.22-240-115581 del 16 de mayo de 2022. Cabe señalar que, en la misma, no se otorgaron recursos de Ley, tal como lo establece el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual señala: *"...El recurso es un acto del suscriptor o usuario para obligar a la empresa a revisar ciertas decisiones que afectan la prestación del servicio o la ejecución del contrato."*

Lo anterior, en atención a que GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, no estaba tomando decisión alguna, simplemente emitió una comunicación de carácter informativa.

De acuerdo con lo anterior, no es procedente para GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, atender el recurso de reposición y en subsidio el de apelación presentada contra la comunicación No. 22-240-115581 del 16 de mayo del 2022. Lo expuesto, se encuentra amparado por las disposiciones legales, por la jurisprudencia de la Corte Constitucional y por los conceptos emitidos por la Superintendencia de Servicios Públicos. No obstante, lo anterior, se le dará respuesta como un derecho de petición.

(...)

De acuerdo con lo anterior, le informamos que, el día 26 de abril de 2022, el señor TRUDON LEONES HAMBURGER, presentó en nuestras oficinas de Atención a Usuarios, un derecho de petición que versa sobre los mismos hechos (*valores cobrados en las facturas de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2020*), del derecho de petición presentado por usted el día 02 de junio de 2022.

Al respecto, es importante indicarle que, el derecho de petición presentado el día 26 de abril de 2022, fue respondido oportunamente mediante nuestra comunicación No.22-240-115581 del 16 de mayo de 2022, La cual se encuentra en firme, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De acuerdo con todo lo anterior, le indicamos que el derecho de petición presentado el día 02 de junio de 2022, relativo a los consumos facturados de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2020, fue resuelto a través de la comunicación No.22-240-115581 del 16 de mayo de 2022, que se encuentra en firme de acuerdo con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece lo siguiente: "Firmeza de los actos administrativos. Los actos administrativos quedarán en firme. ... 1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso. ...".

Por lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P., ratifica lo expresado en nuestra comunicación No.22-240-115581 del 16 de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que establece: "*Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas: (...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores*".

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS002/73
187239694